

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007650

**AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
9607	INMOBILIARIA MARIA LUISA SA	2	GUAYAQUIL	11/08/1977	GUAYAQUIL	01/09/1977
9544	INMOBILIARIA MARIA VERONICA SA	5	GUAYAQUIL	31/08/1978	GUAYAQUIL	15/11/1978
113816	INMOBILIARIA MARLETTA S.A.	11	GUAYAQUIL	07/11/2003	GUAYAQUIL	18/11/2003
115646	INMOBILIARIA MASUAL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2003	GUAYAQUIL	15/03/2004
59278	INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.	18	GUAYAQUIL	29/10/1989	GUAYAQUIL	09/11/1990
3831	INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPANIA LIMITADA IMSA	0	GUAYAQUIL	01/02/1962	GUAYAQUIL	08/02/1962
19795	INMOBILIARIA MOLICOBOS SA	18	GUAYAQUIL	30/12/1980	GUAYAQUIL	14/07/1981
3407	INMOBILIARIA MONCA SA	4	GUAYAQUIL	14/05/1959	GUAYAQUIL	19/05/1959
21919	INMOBILIARIA MUCARO C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	30/07/1969	GUAYAQUIL	04/08/1969
25495	INMOBILIARIA NEVARO COMPANIA LIMITADA	11	GUAYAQUIL	11/05/1981	GUAYAQUIL	08/09/1981
43342	INMOBILIARIA NIPA NIPASA SA CIVIL	30	GUAYAQUIL	03/12/1985	GUAYAQUIL	13/03/1986
19022	INMOBILIARIA NURUGARA SA	1	GUAYAQUIL	14/03/1978	GUAYAQUIL	20/03/1978
59129	INMOBILIARIA OSAGOR S.A.	4	GUAYAQUIL	19/07/1990	GUAYAQUIL	12/11/1990
55685	INMOBILIARIA PARESTHER C.A	7	GUAYAQUIL	13/07/1988	GUAYAQUIL	06/09/1988
41877	INMOBILIARIA PATCAROL SA	2	GUAYAQUIL	17/11/1982	GUAYAQUIL	12/05/1983
19232	INMOBILIARIA POLIVEINTIUNO SA	17	GUAYAQUIL	13/10/1980	GUAYAQUIL	05/11/1980
44664	INMOBILIARIA POSI C. A.	21	GUAYAQUIL	03/06/1987	GUAYAQUIL	04/08/1987
40062	INMOBILIARIA QUISQUIS 809 SA	18	GUAYAQUIL	16/02/1982	GUAYAQUIL	14/06/1982
23309	INMOBILIARIA RAGUS C LTDA	1	GUAYAQUIL	20/05/1977	GUAYAQUIL	27/07/1977
42983	INMOBILIARIA RANCHO IVETTE SA RANCHIVET	24	GUAYAQUIL	19/08/1985	GUAYAQUIL	14/11/1985
117093	INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	12/10/2004
55953	INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S. A.	13	GUAYAQUIL	21/07/1988	GUAYAQUIL	01/02/1988
109810	INMOBILIARIA RONALDRIAN S.A.	7	GUAYAQUIL	03/05/2002	GUAYAQUIL	12/07/2002
113541	INMOBILIARIA SAMESTARRIO S.A.	16	GUAYAQUIL	09/09/2003	GUAYAQUIL	06/10/2003
21922	INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A.	2	GUAYAQUIL	08/05/1969	GUAYAQUIL	05/06/1969
4769	INMOBILIARIA SAN PABLO SA	4	GUAYAQUIL	09/04/1968	GUAYAQUIL	19/04/1968
19671	INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR SA	4	GUAYAQUIL	19/08/1977	GUAYAQUIL	15/12/1977
40292	INMOBILIARIA SARAI SA	1	GUAYAQUIL	20/07/1982	GUAYAQUIL	08/11/1982
102914	INMOBILIARIA SATINMO S.A.	4	GUAYAQUIL	06/09/2000	GUAYAQUIL	08/12/2000
83135	INMOBILIARIA SIERRAMAR S.A.	13	GUAYAQUIL	20/03/1998	GUAYAQUIL	28/09/1998
44896	INMOBILIARIA TUCKY S.A	20	GUAYAQUIL	22/10/1987	GUAYAQUIL	23/11/1987
41360	INMOBILIARIA VILLARICA SA	9	GUAYAQUIL	02/03/1984	GUAYAQUIL	25/04/1984
42031	INMOBILIARIA VIQUE SA	5	GUAYAQUIL	10/09/1984	GUAYAQUIL	13/12/1984
84660	INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA	1	GUAYAQUIL	16/04/1999	GUAYAQUIL	12/05/1999
111394	INMOBILIARIA ZEREBAN S.A.	7	GUAYAQUIL	22/11/2002	GUAYAQUIL	10/03/2003
117157	INMOBILIARIA CLAY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2004	GUAYAQUIL	09/11/2004
117287	INMOBILIARIA QPLANT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	GUAYAQUIL	30/09/2004

eh

117994	INMOBILIARIAROSS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004
118442	INMOBILIARIA XAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	GUAYAQUIL	29/09/2004
118410	INMOBILIARIA YETT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	GUAYAQUIL	29/09/2004
83118	INMOCANES, INMOBILIARIA GUAYACANES S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998
68846	INMOCUATRO S.A.	21	GUAYAQUIL	19/07/1993	GUAYAQUIL	25/08/1993
114788	INMODUX S.A.	21	GUAYAQUIL	03/12/2003	GUAYAQUIL	19/02/2004
115668	INMOERBLU S.A.	7	GUAYAQUIL	28/01/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
44473	INMOFAVIROSA S. A.	21	GUAYAQUIL	01/06/1987	GUAYAQUIL	06/07/1987
115063	INMOFIELD S.A.	11	GUAYAQUIL	12/02/2004	GUAYAQUIL	19/02/2004
117407	INMOFIRM S.A.	17	GUAYAQUIL	02/08/2004	GUAYAQUIL	23/11/2004
105502	INMOHUAQ S.A.	23	GUAYAQUIL	06/08/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001
3648	INMUEBLES COMERCIALES ASOCIADOS SA ICASA	1	GUAYAQUIL	20/12/1960	GUAYAQUIL	21/12/1960
104227	INPLASTCAR S.A.	39	GUAYAQUIL	05/03/2001	GUAYAQUIL	04/06/2001
41227	INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO SA	9	GUAYAQUIL	23/11/1983	GUAYAQUIL	07/02/1984
69949	INSERCAR S.A.	19	GUAYAQUIL	16/02/1994	GUAYAQUIL	15/03/1994
116426	INSIDE ECUADOR PUBLISHER S.A. INSIDEPUB	21	GUAYAQUIL	18/06/2004	GUAYAQUIL	27/07/2004
116384	INSIEME S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
117514	INSTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2004	GUAYAQUIL	22/11/2004
116436	INSTITUDIUM S.A.	21	GUAYAQUIL	11/05/2004	GUAYAQUIL	23/06/2004
82870	INSUMOS MEDICOS S.A. INSUMESA INSUMOS PARA LA INDUSTRIA	39	GUAYAQUIL	18/08/1998	GUAYAQUIL	11/09/1998
121900	INSUPAIN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2004	GUAYAQUIL	20/08/2004
116860	INTELECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2004	GUAYAQUIL	23/09/2004
117007	INTELITECH S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	06/10/2004
115658	INTELTECNICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL	02/06/2004
114701	INTERCORPORATION S.A.	16	GUAYAQUIL	23/01/2004	GUAYAQUIL	26/02/2004
115611	INTERFERRO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004
115229	INTERINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2004	GUAYAQUIL	14/04/2004
116177	INTERNACIONAL DE CABLES Y ELECTRONICA S.A. INTCABLESA	21	GUAYAQUIL	28/05/2004	GUAYAQUIL	21/07/2004
84942	INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS - INEDITEC S.A.	1	PEDRO CARBO	28/04/1999	GUAYAQUIL	21/06/1999
111876	INTERNATI S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2003	GUAYAQUIL	12/03/2003
102533	INTERNATIONAL AIR ASSOCIATES HANDLINGSERVIS S.A.	14	GUAYAQUIL	07/08/1995	GUAYAQUIL	27/10/1997
116833	INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)	16	GUAYAQUIL	21/06/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
108052	INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL C.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2002	GUAYAQUIL	08/05/2002
103017	INTERSEGCA	21	GUAYAQUIL	01/11/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000
114390	INTERTIPS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/2003	GUAYAQUIL	16/01/2004
115748	INVERCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2004	GUAYAQUIL	10/06/2004
19387	INVERGARANTIA S.A.	7	GUAYAQUIL	03/02/1981	GUAYAQUIL	06/03/1981
5715	INVERSEPA SA	9	GUAYAQUIL	03/09/1974	GUAYAQUIL	19/11/1974
113016	INVERSIONES BOHORQUEZ SA INBOSA INVERSIONES COLOR CONCEPTS ECUADOR INVERCOLOR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2003	GUAYAQUIL	29/08/2003
42472	INVERSIONES EL GUIJO SA	5	GUAYAQUIL	29/11/1984	GUAYAQUIL	18/03/1985
117605	INVERSIONES GARCIA CEDEÑO, INFAGACE S.A.	30	GUAYAQUIL	29/09/2004	GUAYAQUIL	07/12/2004
67593	INVERSIONES INMOBILIARIAS INVERIMCINCO S.A.	7	GUAYAQUIL	25/11/1992	GUAYAQUIL	10/12/1992
66965	INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOINVERSIONES S.A.	24	GUAYAQUIL	01/07/1992	GUAYAQUIL	22/07/1992
44451	INVERSIONES PALVEPO S. A.	17	GUAYAQUIL	08/05/1987	GUAYAQUIL	15/06/1987
56493	INVERSIONES PROTH S.A.	13	GUAYAQUIL	17/11/1988	GUAYAQUIL	28/02/1989
43644	INVERSIONES SURDELCA C A INVERSIONES Y PROYECTOS SA	13	GUAYAQUIL	05/03/1986	GUAYAQUIL	30/04/1986
40863	INVERPRO	7	GUAYAQUIL	04/08/1983	GUAYAQUIL	08/09/1983
101976	INVERTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2000	GUAYAQUIL	04/10/2000
73682	INVESKMER S.A.	29	GUAYAQUIL	21/11/1994	GUAYAQUIL	28/02/1995
115263	INVESTMANAGEMENT S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2004	GUAYAQUIL	26/04/2004

116360	IRAU S.A.	7	GUAYAQUIL	09/07/2004	GUAYAQUIL	26/07/2004
102327	IRLinsa S.A.	39	GUAYAQUIL	01/09/2000	GUAYAQUIL	06/10/2000
59926	IRPINO S.A.	7	GUAYAQUIL	14/06/1991	GUAYAQUIL	12/07/1991
112898	ISABLAN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2003	GUAYAQUIL	17/07/2003
116200	ISACIO S.A.	7	GUAYAQUIL	09/07/2004	GUAYAQUIL	26/07/2004
113570	ISADBA S.A.	25	GUAYAQUIL	03/10/2003	GUAYAQUIL	28/10/2003
107314	ISJA S.A.	17	GUAYAQUIL	18/02/2002	GUAYAQUIL	15/03/2002
109470	ISLALMY S.A.	25	GUAYAQUIL	14/06/2002	GUAYAQUIL	18/09/2002
70277	ISOVEN S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/1994	GUAYAQUIL	26/05/1994
115553	ITELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2004	GUAYAQUIL	20/05/2004
101771	ITZALLY S.A.	25	GUAYAQUIL	15/08/2000	GUAYAQUIL	01/09/2000
84624	J&G JAVICOLA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/1999	GUAYAQUIL	29/03/1999
108059	J.O. CANDELARIO T. & ASOCIADOS S.A.	21	GUAYAQUIL	11/03/2002	GUAYAQUIL	23/05/2002
	JOCT					

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras “en liquidación”.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

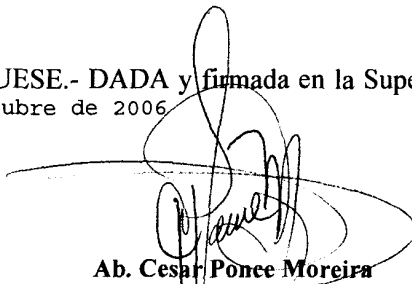
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Cesar Ponce Moreira
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07G-IJ- 0004349

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 23 de octubre de 2006 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ISOVEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.006;

QUE la compañía **ISOVEN S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

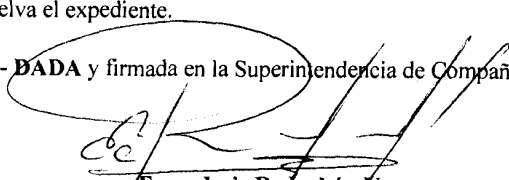
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ISOVEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ISOVEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

- 4 JUL 2007

Myriam A.
Exp. No. 70.277

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0008149

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IRPINO S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía IRPINO S.A. ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía IRPINO S.A.

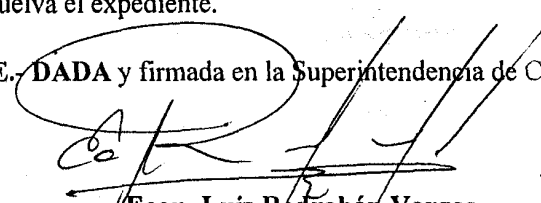
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía IRPINO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

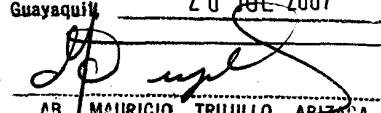
NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

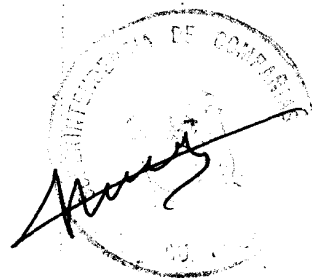
14 NOV 2006


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Mvriam
Exp. No. 59.926

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil 20 JUL 2007


AB. MAURICIO TRIUNILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (L)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

0003512

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IRAU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **IRAU S.A.**

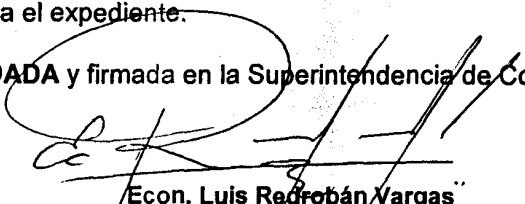
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IRAU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

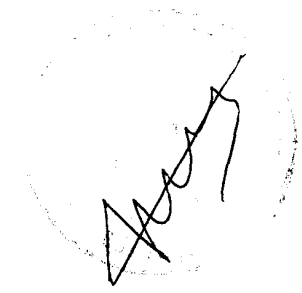
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 MAY 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita

Exp. No. 116360 R. IFI Q: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 1 JUN 2007 del


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004266

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INVERTEL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INVERTEL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INVERTEL S.A.**

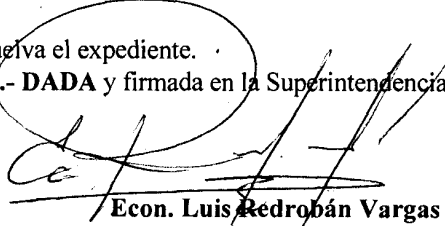
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INVERTEL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

2 - JUL 2007

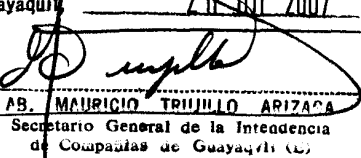
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

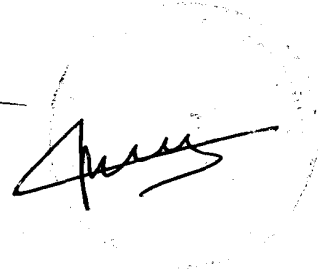
Myriam
Exp. No. 101.976

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil

28 JUL 2007


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (C)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006162

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INVERSIONES SURDELCA C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INVERSIONES SURDELCA C.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES SURDELCA C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES SURDELCA C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 43644



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004843

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOINVERSIONES S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOINVERSIONES S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOINVERSIONES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOINVERSIONES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

23 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 66965

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0001796

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS PEDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INVERSIONES BOHORQUEZ S.A. INBOSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **INVERSIONES BOHORQUEZ S.A. INBOSA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86351 de 3 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES BOHORQUEZ S.A. INBOSA**

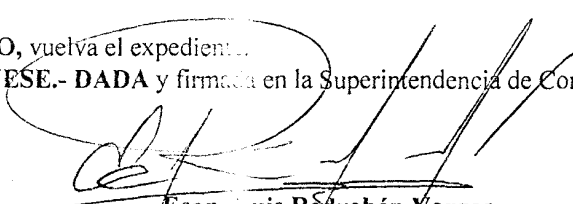
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES BOHORQUEZ S.A. INBOSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

19 MAR 2007

Myriam
Exp. No. 5715

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003625

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.006;

QUE la compañía **INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA**

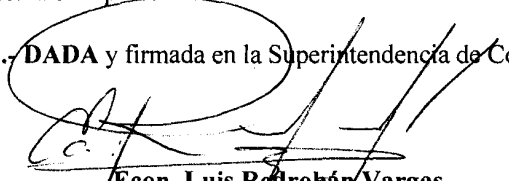
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 JUN 2007


**/Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 108.052

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002174

LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)** con domicilio en la ciudad de Guayaquil:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)**

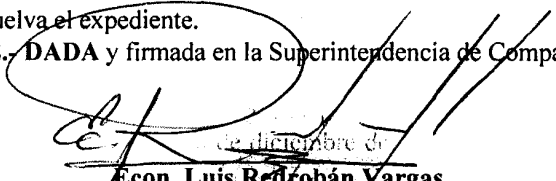
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ABR. 2008

CBA/Myriam
Exp. No. 116.833
S/T.

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006481

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS INEDITEC S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS INEDITEC S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS INEDITEC S.A.**

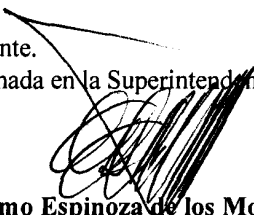
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS INEDITEC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 SEP 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 84.942



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003536
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INTERINVEST S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INTERINVEST S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INTERINVEST S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

17 JUN. 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 115229
T#19530-08

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 15 OCT 2008

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002173

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INTERCORPORATION S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INTERCORPORATION S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INTERCORPORATION S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INTERCORPORATION S.A.**

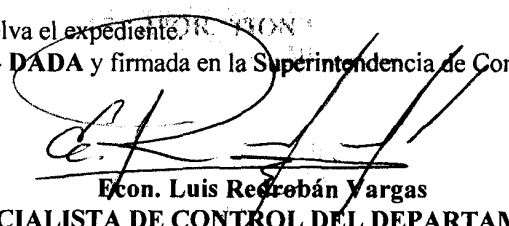
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004508 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ABR. 2008


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Myriam
Exp. No. 114.701
S/T.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006608

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INSERCAR S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INSERCAR S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INSERCAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
- 3 OCT 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 69949



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005796

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.**

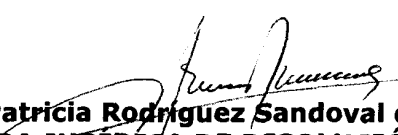
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 2 SEP 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 HMT/Anita
Exp. No. 41227
T # 27995-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009017
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOHUAQ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOHUAQ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOHUAQ S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004508 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 DIC 2006

Anita
Exp. No. 105502

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003093

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOFIELD S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.006;

QUE la compañía **INMOFIELD S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

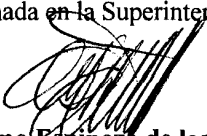
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOFIELD S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOFIELD S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



10 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 115.063



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0004208

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOFAVIROSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOFAVIROSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOFAVIROSA S.A.**

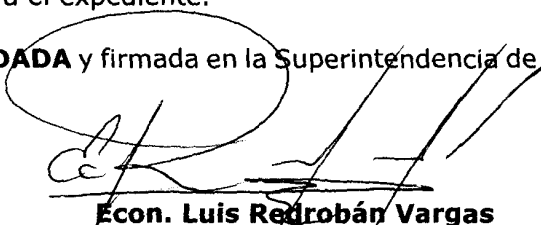
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a 9 JUL 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 44473
T# 24056-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

0001477

RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-8635 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redrobán Vargas
ECON. LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 117994

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006165

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA VILLARICA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA VILLARICA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA VILLARICA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA VILLARICA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 41360

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003630

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.**

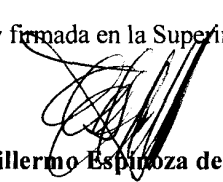
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 JUN 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 19.671



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005009

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

31 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 21922

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003871

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUN 2007

Luis Redroban Vargas
**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 55.953

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 25 JUN 2007

Mauricio Trujillo Arizaga
**AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)**

2004/6/25



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008290

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

El ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
2 DIC 2008

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002435

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución en el margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Luis Redroban Vargas

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 23.309

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006027

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA POSI C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA POSI C.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA POSI C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA POSI C.A.**

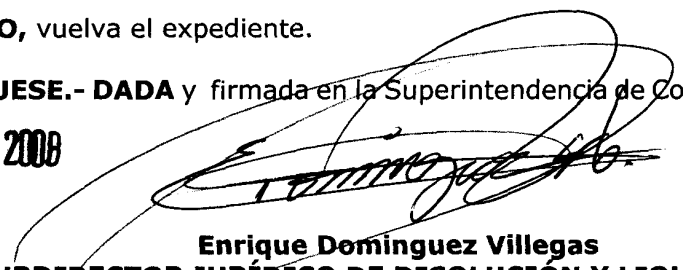
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

10 SEP 2008


Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 44664
T/# 7568-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0006157

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA PATCAROL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA PATCAROL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PATCAROL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PATCAROL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 41877



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004645
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA PARESTHER C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PARESTHER C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PARESTHER C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

23 JUL 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 55685
T#26233-08

INMOBILIARIA PARESTHER C.A.
NOTA DE COMPATIBILIDAD

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004597

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA NIPA NIPASA S.A. CIVIL** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA NIPA NIPASA S.A. CIVIL** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA NIPA NIPASA S.A. CIVIL**

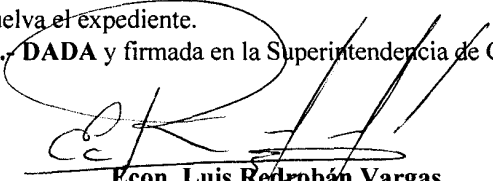
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA NIPA NIPASA S.A. CIVIL**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

13 JUL 2007

Myriam
Exp. No. 43.342

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.

Guayaquil, 10 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0002492

**LUIS REDROBAN VARGAS --
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DECISIONER que se tome nota de la presente resolución de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DECISIONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 19.795

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

16 ABR 2007



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0008098
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre de 2006.

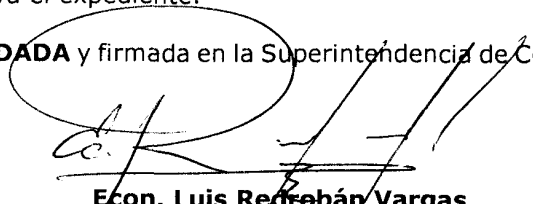
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

10 DIC 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 59278
T. # 40941-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007662

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004507 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRW Ivonne
Exp. No. 115646
Trámite: 38455-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004650

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA MARLETTA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA MARLETTA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MARLETTA S.A.**

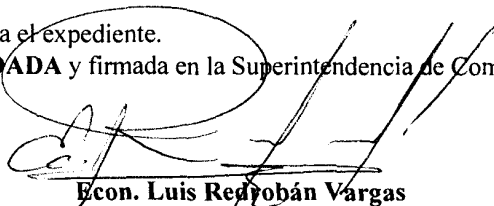
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MARLETTA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004507 y 06-G-IJ-0007650 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



16 JUL 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 113.816



NUMERO DE REPERTORIO: 66.939
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007650, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. César Ponce Moreira, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 161.635 a 161.674, Registro Mercantil número 28.131.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se **Exceptúan** las siguientes compañías: **INMOBILIARIA SAN PLABLO S.A.**; e, **INMOBILIARIA SATINMO S.A.**, por estar Disueltas.- **INTERNATIONAL AIR ASSOCIATES HANDLINGSERVIS S.A.**, por error en su denominación siendo lo correcto **INTERNATIONAL AIR ASSOCIATES HANDLINGSERVIS S.A.**- **INVERSIONES COLOR CONCEPTS ECUADOR INVERCOLOR S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento dice: 17/06/2003, siendo lo correcto 16/06/2003.- **INVESKMER S.A.**, no se encuentran datos.- 4.- Se **Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **INMOBILIARIA MARLETTA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004650 dictada el 16 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA MASUAL S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007662 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0008098 dictada el 10 de Diciembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002432 dictada el 16 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA NIPA NIPASA SA. CIVIL**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004597 dictada el 13 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA PARESTHER C.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004645 dictada el 23 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA PATCAROL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006157 dictada el 14 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA POSI C.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006027 dictada el 10 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002435 dictada el 16 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA ROLECORPSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008290 dictada el 2 de Diciembre del 2.008 por el Subdirector





jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA ROMABAL SEIS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003871 dictada el 14 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005009 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA SANTA BARBARA INSABAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003630 dictada el 5 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA VILLARICA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006165 dictada el 14 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIAROSS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001477 dictada el 6 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOFAVIROSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004208 dictada el 9 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOFIELD S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003093 dictada el 10 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOHUAQ S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009017 dictada el 15 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INRECOSA INMOBILIARIA REPRESENTACIONES COMERCIO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005796 dictada el 2 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INSERCAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006608 dictada el 3 de Octubre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERCORPORATION S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002173 dictada el 18 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERINVEST S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003536 dictada el 17 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS INEDITEC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006481 dictada el 27 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERNATIONAL SECURITY CORPORATION CIA. LTDA. (I.S.C.)**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002174 dictada el 18 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003625 dictada el 5 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INVERSIONES BOHORQUEZ S.A. INBOSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001796 dictada el 19 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control





del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INVERSIONES INMOBILIARIAS, INMOVERSIONES S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004843 dictada el 23 de Julio 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INVERSIONES SURDELCA C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006162 dictada el 14 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INVERTEL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004266 dictada el 2 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IRAU S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003512 dictada el 30 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IRPINO S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008149 dictada el 14 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ISOVEN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004349 dictada el 4 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 66939



\$

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA